



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 297 - 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 13 JUN 2022

**VISTOS:**

El Oficio N° 1129-2022-GOREMAD-DIRESA-DESP, de fecha 17 de mayo de 2022; y el Memorando N° 522-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 19 de mayo de 2022, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de conformación del Comité Técnico Permanente de Inmunizaciones y de Cadena de Frio de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, para el periodo de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el literal a) y h) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria Decreto Legislativo N° 1504, establece como función rectora del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la políticas nacionales y sectoriales;

Que, teniendo en cuenta la Norma Técnica de Salud N° 141-MINSA/2018/DGIESP "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", aprobada con Resolución Ministerial N° 719-2018/MINSA; la Resolución Ministerial N° 907-2016/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances de los Programas Presupuestales", el mismo que tiene como objetivo estandarizar la definición operacional, el criterio de programación y el criterio y fuente para determinar el avance de la meta física de los productos que son entregados al ciudadano a través de los programas presupuestales de Salud; y la Resolución Ministerial N° 497-2017/MINSA, que aprueba la NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frio en las Inmunizaciones" que contribuye al control, eliminación y erradicación de las enfermedades prevenibles por vacunas optimizando los procedimientos de cadena de frio como elemento indispensable para lograr la protección en la población;

Que, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas mediante Oficio N° 1129-2022-GOREMAD-DIRESA-DESP, de fecha 17 de mayo de 2022, solicita la conformación del Comité Técnico Permanente de Inmunizaciones y de Cadena de Frio de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, para el periodo de 2022;

Que, mediante Memorando N° 522-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 19 de mayo de 2022, autorizan proyectar la Resolución Directoral Regional de conformación del Comité Técnico Permanente de Inmunizaciones y de Cadena de Frio de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, para el periodo de 2022;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, aprobando la conformación del Comité Técnico Permanente de Inmunizaciones y de Cadena de Frio de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, para el periodo de 2022, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución N° 108-2022-GOREMAD-GR, de fecha 11 de marzo de 2022, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;



*R.*



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 297 - 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 13 JUN 2022

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR**, el COMITÉ TÉCNICO PERMANENTE DE INMUNIZACIONES Y DE CADENA DE FRIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS, PARA EL PERIODO DE 2022; y dicho comité será integrado por personal que se detalla a continuación:

CARGO	FUNCIÓN
Director Regional de Salud Madre de Dios	Presidente
Coordinadora Regional de Inmunizaciones	Secretaria Técnica
Directora Ejecutiva de Salud de las Personas	Miembro
Directora Ejecutiva de Salud Ambiental	Miembro
Directora Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas	Miembro
Directora Ejecutiva de Administración	Miembro
Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud	Miembro
Director Ejecutivo de Inteligencia Sanitaria	Miembro
Director(a) de Atención Integral de Salud	Miembro
Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Público	Miembro
Jefe de la Oficina de Personal	Miembro
Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones	Miembro
Responsable de Almacén de medicamentos, Insumos y Drogas	Miembro
Responsable de Vigilancia de Inmunoprevenibles	Miembro
Responsable de Cadena de Frío	Miembro
Equipo de Apoyo Técnico de Inmunizaciones	Miembro
Responsables de Pueblos Indígenas	Miembro
Jefe de la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones	Miembro
Directora de la Red Integrada de Salud (RIS)	Miembro

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

**ARTICULO 3°.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias correspondientes, previa las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución Directoral Regional.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Gobierno Regional Madre de Dios  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
  
Dr. Jorge Luis Asencios Rivera  
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:  
Autógrafa (02)  
DESP (02)  
Interesados (19)  
OCI/Estad. (02)  
Of. Persona/legajo (01)  
YMRV/VBA/OAJ  
A.J/EJVM/kg